



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 999 Bis, lunes 12 de diciembre de 2022](#)

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 4.

Decreto por el que se **adiciona** la fracción X al artículo 6 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 6.

Decreto por el que se **adiciona** un párrafo segundo a la fracción IX del artículo 47 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley de Bebé Seguro de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 7.

Decreto por el que se **reforman** las fracciones III y IV del artículo 2; la fracción XIII del artículo 6; el artículo 12; el párrafo segundo y tercero del artículo 22 y el artículo 23 de la Ley de Bebé Seguro de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 9.

Decreto por el que se **deroga** la fracción III del artículo 28; se **modifica** el párrafo segundo y se **adicionan** los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto, recorriéndose los demás en su orden, del artículo 53 de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se derogan las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 11.

Decreto por el que se **modifica** la fracción V y se **adiciona** una fracción V Bis al artículo 27 de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.